



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2022/MDA

Asia, 27 de Mayo del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de Mayo del 2022; Expediente N° 3315-2022, de fecha 29 de Abril del 2022, Carta remitida por el Condominios Ecológicos Asia del Campo S.A.C, representada por su Gerente General Edgardo Cardo Velit, Informe N° 0624-2022-JMVT-GSP/MDA, de fecha 05 de Mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N° 092-2022-GM/MDA, de fecha 14 de Mayo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, la Opinión Legal N° 044-2022-GAJ/MDA, de fecha 26 de Mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, se tiene a la vista el documento remitido por el Condominios Ecológicos Asia del Campo S.A.C, representada por su Gerente General Edgardo Cardo Velit, ingresado con Expediente N° 3315-2022, de fecha 29 de Abril del 2022, sobre cesión de terreno para el funcionamiento de planta de tratamiento de residuos sólidos.

Que, mediante Informe N° 624-2022-JMVT-GSP/MDA, de fecha 05 de Mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, informa que es necesario considerar la propuesta de transferencia de terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Asia, en tal sentido recomienda se remita a Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita su Opinión Legal, y luego se eleve a Sesión de Concejo para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 092-2022-GM/MDA, de fecha 14 de Mayo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, remite todo lo actuado respecto a la transferencia de terreno para el funcionamiento de planta de Tratamiento de Residuos Sólidos por parte del Condominios Ecológicos Asia del Campo S.A.C, solicitando se emita Opinión Legal al respecto, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2022/MDA

Que, mediante Opinión Legal N° 044-2022-GAJ/MDA, de fecha 26 de Mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la cual indica: **1) Que, es viable legalmente que se proceda a la ACEPTACION de la TRANSFERENCIA DE TERRENO REALIZADA POR CONDOMINIOS ECOLOGICOS ASIS DEL CAMPO SAC A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA**, el mismo que se ubica en las adyacencias de la carretera a Lomas de Asia, zona sur del sector la “Isla Alta” en el Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, el mismo que es de naturaleza eriaza, conforme a los documentos adjuntados, Memoria descriptiva, Certificado de Posesión, Plano perimétrico. **2) Que, el CONCEJO MUNICIPAL debe proceder a la APROBACION correspondiente, 3) Que, se ENCARGUE a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina de Control Patrimonial el saneamiento del referido predio en coordinación con el Condominios Ecológicos Asia del Campo.**

El inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala como Atribuciones del Concejo Municipal: **“Acepta donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”**

Que, conforme al inciso 35) del Artículo 9° y de la Ley N° 27971, Ley Orgánica de Municipalidades, debe elevarse al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, el Artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 66° del cuerpo normativo antes mencionado, prescribe: “la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el concejo municipal”.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de Mayo del 2022, se puso a consideración del Concejo Municipal la **APROBACION de la TRANSFERENCIA DE TERRENO REALIZADA POR CONDOMINIOS ECOLOGICOS ASIA DEL CAMPO SAC A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA**, habiéndose aprobado por **MAYORIA**, conforme al siguiente detalle:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
FELIX DONATO QUISPE MANCO	X		
FREDI HUGO MALASQUEZ LARA	X		
IORELLA GARCIA SUYO	X		
ROXANA MARLENI MORI TINEO	X		
MARIA IRENE ARIAS AVALOS			X

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2022/MDA

Que, estando al amparo de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **TRANSFERENCIA DE TERRENO REALIZADA POR CONDOMINIOS ECOLOGICOS ASIA DEL CAMPO SAC A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA**, el mismo que se ubica en las adyacencias de la carretera a la Lomas de Asia, zona sur del sector la “Isla Alta” en el Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, el mismo que tiene una extensión de 135, 277.47 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina de Control Patrimonial el saneamiento del referido predio, en cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a las áreas orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe